



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Contratos Provincia Leasing - Regularización de Débitos

---

**VISTO** los expedientes EX-2021-20567843-GDEBA-DSTASGG, EX-2021-20567766-GDEBA-DSTASGG y EX-2021-20567685-GDEBA-DSTASGG, mediante los cuales se propicia regularizar los débitos bancarios resultantes de honorarios por gestión de pago de multas, infracciones de tránsito y deber de informar cometidas con automóviles objeto de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario, suscriptos entre la entonces Subsecretaria de Coordinación Administrativa Gubernamental y la firma PROVINCIA LEASING S.A., aprobados por las Resoluciones del Secretario General N° 185/16 y 176/17, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de la Resolución N°185/16 y modificatorias se aprobaron los Contratos de Leasing Financiero Mobiliarios N° 0010127PLP000, N° 0010128PLP000, N° 0010129PLP000 y N° 0010130PLP000, suscriptos con fecha 14 de julio de 2016 con PROVINCIA LEASING S.A., mientras que mediante el dictado de la Resolución N° 176/17 y modificatorias se aprobaron los contratos N°10912 y N° 10913, suscriptos con fecha 21 de diciembre de 2017 con PROVINCIA LEASING S.A.;

Que el objeto de los referidos contratos es, en principio, el uso y goce contra el pago de un canon, de diversos automóviles identificados en el Anexo que integra el documento contractual;

Que conforme surge de la documentación obrante en los expedientes cuya regularización se propicia por medio del presente acto, los conceptos citados en el VISTO se materializaron durante la vigencia de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario, por una suma total de pesos diecinueve mil ochocientos noventa y cinco con 85/100 (\$19.895,85);

Que los conceptos facturados (honorarios por gestión de pago de multas, infracciones de tránsito y deber de informar), se encuadran en las previsiones contenidas en las cláusulas N° 8 y 10 de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario;

Que conforme lo previsto en el Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales aprobado por el Decreto N° 928/07, la Dirección de Automotores Oficiales es la responsable de impulsar las acciones tendientes a deslindar la responsabilidad respecto de las infracciones cuyo pago se efectuó a través de los débitos bancarios de PROVINCIA LEASING S.A.;

Que de acuerdo al procedimiento de pago establecido en la cláusula N° 7 de las Condiciones Particulares de los contratos en cuestión, se cancelaron los conceptos detallados en las facturas emitidas por el DADOR y conformadas por el Director Provincial de Bienes y Servicios como documento digital (GEDO) conforme los parámetros indicados

en la NO-2019-00609722-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por los montos que se detallan en el Anexo Único (IF-2021- 23338581-GDEBA-DGASGG) que forma parte integrante de la presente, por la suma total de pesos diecinueve mil ochocientos noventa y cinco con 85/100 (\$19.895,85);

Que en atención a lo expuesto, corresponde regularizar los débitos bancarios por los gastos individualizados en el Anexo mencionado precedentemente;

Que la Dirección de Contabilidad autorizó las Solicitudes de Gastos con cargo al presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225;

Que la presente medida se dicta en el marco de las competencias dispuestas por el Decreto N° 4/20;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a regularizar los débitos bancarios efectuados por la firma PROVINCIA LEASING S.A. (CUIT N° 30-68831033-0), por las razones expuestas en los considerandos de la presente, resultantes de honorarios por gestión de pago de multas, infracciones de tránsito y deber de informar correspondientes a las facturas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021- 23338581-GDEBA-DGASGG) que forma parte integrante de la presente, en el marco de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario aprobados por las Resoluciones del Secretario General N° 185/16 y 176/17.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demanda la cancelación de los débitos bancarios de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225, Jurisdicción 6 Auxiliar 1, Categoría de Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Subparcial 3, por la suma de pesos diecinueve mil ochocientos noventa y cinco con 85/100 (\$19.895,85).

**ARTÍCULO 3°.** Encomendar a la Dirección de Automotores Oficiales impulsar las acciones tendientes a deslindar la responsabilidad respecto de las infracciones cuyo pago se efectuó a través de los débitos bancarios de PROVINCIA LEASING S.A., conforme lo previsto en el Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales aprobado por el Decreto N° 928/07.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, pasar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Automotores Oficiales. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.